



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. Administración Municipal 2012 – 2015

# GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 29 FEBRERO DEL 2015

### GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. César Garza Villarreal Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores Secretario del Ayuntamiento

### SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento Lic. José Salvador Treviño Flores (con licencia del cargo)

Dirección Política Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo Presidente

> Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa Vocal

Reg. Lic. Olga Lucía Díaz Pérez Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México publicada en http://www.guadalupe.gob.mx/

### CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Lic. César Garza Villarreal Presidente Municipal

C. Lic. José Salvador Treviño Flores Secretaría del Ayuntamiento Municipal C. C. P. Marcos Rodríguez Duran Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

### HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Síndico PrimeroLic. Jorge Rangel MuñozSíndico SegundoLic. José Luis Garza Ochoa

(Con licencia indefinida)

Primer Regidor Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez

Quinto Regidor C. Susana Puentes Avalos

Sexto Regidor C. Guillermo Elías Estrada Garza

Séptimo RegidorLic. María Margarita Andrade GrimaldoOctavo RegidorLic. Ariadne Valeria García Salas

Noveno Regidor C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez

Décimo RegidorC. Roberto Elizondo OrtegaDécimo Primer RegidorC. José Ángel de León RubioDécimo Segundo RegidorLic. Olga Lucia Díaz Pérez

Décimo Tercer RegidorLic. Claritza Estefanía Duarte LugoDécimo Cuarto RegidorC. Graciela de la Cruz CanizalesDécimo Quinto RegidorLic. Juan Humberto Leal Rodríguez

Décimo Sexto Regidor C. Secundino Treviño Correa

**Décimo Séptimo Regidor**C. María Guadalupe González Reyna

Décimo Octavo RegidorC. Arturo Herrera GarcíaDécimo Noveno RegidorLic. Zeferino Juárez MataVigésimo RegidorLic. Rogelio Benavides Pintos

Vigésimo Primer Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

### GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

### QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEL 12 DE FEBERO DEL 2015

### **ACTA No. 066**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Quinta Sesión ordinaria. ----- página 06 Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 65 sesenta y cinco de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero del 2015 dos mil quince. ---------página 06 Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por Modificación a diversos artículos del Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo león, ...... página 06 Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe. Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al proyecto de reformas por modificación a diversos artículos del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ------ página 07 Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por Modificación a diversos artículos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.----- página 09

### QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEL 26 DE FEBRERO DEL 2015

### **ACTA No. 067**

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar 1- un cambio de domicilio de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado. ------- página 13

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativa a la autorización de permisos derivado de la EXPO FERIA Guadalupe 2015 dos mil quince.------ página 13

### QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEL 12 DE FEBERO DEL 2015

### **ACTA No. 066**

### **ACUERDO No. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria.

#### **ACUERDO No. 2**

**Acuerdo No. 2.**- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 65 sesenta y cinco de la Quincuagésima Cuarta Sesión ordinaria de fecha 28 de Enero del 2015 dos mil quince.

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por Modificación a diversos artículos del Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León.

#### **ACUERDO No. 3**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L; aprueba las siguientes reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN** Se modifica el texto del artículo 6; Se deroga la fracción c) del artículo 7; se modifica el texto de la fracción g) y se deroga la fracción h del artículo 9); Se módica el texto del artículo 74. Todo ello al tenor siguiente:

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Seguridad Pública estará bajo las órdenes del C. Presidente Municipal como representante del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Seguridad Pública se integra por el siguiente personal:

- a) ..
- b)
- c) Derogado
- d) .
- e) ...

### CAPITULO II FACULTADES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 9.- Las autoridades encargadas de hacer cumplir el presente reglamento además de las que imponga la Ley, son jerárquicamente y en su orden como sique:

- a) .
- b) ..
- c) Secretario del Ayuntamiento
- d) ..

- e) ..
- f)
- g) Director de Policía y Tránsito
- h) **DEROGADO**

ARTÍCULO 10.- Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que los elementos conjuntamente con la sociedad participen en la planeación y supervisión de la seguridad pública y tránsito en nuestro municipio.

### CAPITULO VI DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

ARTÍCULO 74.- La comisión del Servicio Civil de Carrera es el órgano colegiado que estará encargado de aplicar las disposiciones relativas al Servicio Civil de carrera. Estará integrado de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal.
- II.- Un Secretario, quien será el representante designado por la Academia de Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio.
- III.- Un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Corporación de Policía.
- IV.- Un Vocal, quien será designado por el titular de la Corporación de Policía de Tránsito.
- V.- Un Vocal, quien será designado por el Presidente de la Comisión de Policía del R. Ayuntamiento de entre los miembros de dicha comisión.

...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Las presentes reformas por modificación al REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN., entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por Modificación a diversos Artículos del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

#### **ACUERDO No. 4**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L; aprueba las siguientes reformas por adición y modificación: Se modifica la denominación del INDICE del CAPÍTULO ÚNICO correspondiente al Título Cuarto; Se adiciona texto al artículo 120; Se modifica la denominación del CAPITULO ÚNICO correspondiente al TITULO CUARTO; Se modifican los textos del artículo 121 y 122; Se modifica el primer párrafo del artículo 123 y sus renglones del uno al seis, así como su párrafo segundo del REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. Todo ello al tenor siguiente:

### **INDICE**

**TÍTULO PRIMERO AL TÍTULO CUARTO...** 

CAPÍTULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

...

### TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

### CAPÍTULO CUARTO Del proceso de separación

### Sección I Del Régimen Disciplinario y Recurso de Inconformidad

Artículo 120.- Las cuestiones referentes al régimen Disciplinario, conclusión de servicios y recursos de inconformidad se sujetarán a lo establecido por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la demás normatividad aplicable a la materia.

CAPÍTULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera

### **TITULO CUARTO**

DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DELAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

### CAPITULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 121.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera,...

Artículo 122.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera,...

Artículo 123.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:

- I. Un presidente, que será designado por el Presidente Municipal,
- II. Un Secretario, quien será designado por el titular de la Academia de Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio,
- III. Un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Corporación de policía,
- IV. Un Secretario Técnico quien será designado por el titular de la Corporación de Policía de tránsito.
- V. Vocales:

Dos, Uno designado por el Titular responsable del área Administrativa, y el segundo designado por el Titular responsable del área Jurídica.

Dos, designados por los Presidentes de entre los miembros de los integrantes de la Comisión del R. Ayuntamiento de Policía y el otro de la Comisión cuya competencia sea conocer los asuntos de Tránsito del R. Ayuntamiento.

Para los efectos de la participación de los **Secretarios** Técnicos, Director de Policía y Director de Policía de Tránsito, será con la finalidad de auxiliar a la comisión con los aspectos técnicos según sea el caso y materia del asunto a tratar, en la cual su intervención será conforme a la sesión programada, y según la calidad del elemento, es decir Policía o Transito.

...

...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al articulado al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por Modificación a diversos artículos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León

#### **ACUERDO No. 5**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L; aprueba las siguientes reformas por adición y modificación al REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.: Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 2; Se modifica por adición el artículo 3; Se modifica el texto del párrafo primero del artículo 4; Se modifica el texto del artículo 6; Se modifica el texto del párrafo primero y segundo, derogándose el tercer párrafo del artículo 7; Se modifica el texto del artículo 11; Se modifica el texto del artículo 12; Se modifica el texto del artículo 17; Se derogan los artículos 25, 27 y el Capítulo Octavo junto con su contenido denominado "De las Reformas al Presente Reglamento". Todo ello al tenor siguiente:

### CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2 Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:
Secretaría:
_ey:
Comisión:
Elementos:
Contraloría:

Responsabilidad Administrativa: Es la conducta de acción u omisión por lo que se da incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente ordenamiento, así como todas aquellas que contravengan la normatividad aplicable en materia de seguridad pública, es decir se incumple con salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia en el desempeño como elemento de los cuerpos de seguridad pública municipal.

ARTÍCULO 3.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la legislación supletoria será, la Ley, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

### CAPITULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Comisión es un órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, con personalidad jurídica y dotado de autonomía para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en relación con la actuación de los elementos adscritos a la Secretaría, así como para conocer y resolver los recursos de inconformidad y revocación que se interpongan contra las determinaciones de la propia Comisión.

. . .

ARTÍCULO 6.- La Comisión se integra de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal,
- II.- Un Secretario, quien será designado por el titular de la Contraloría o por el órgano responsable de control interno municipal que establezca la estructura orgánica vigente,
- III.- Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente de uno de los miembros Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos,
- IV.- Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente de uno de los miembros Integrantes de la Comisión de Policía,
- V.- Vocales:

Uno de los miembros integrantes de la Comisión del R. Ayuntamiento que le corresponda el conocimiento y atribuciones de tránsito y vialidad que designe el Presidente de la misma.

Un vocal designado por el titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría

Un ex elemento de los cuerpos de seguridad publica jubilado de reconocida trayectoria y calidad moral designado por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7.- El cargo de Presidente recaerá en un ciudadano distinguido de la Comunidad Guadalupense, preferentemente Licenciado en Derecho.

El representante de la Contraloría ó en su caso del órgano de control interno municipal, deberá ser Licenciado en Derecho y desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión.

SE DEROGA. Las vocalías se integrarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- Los efectos de los nombramientos de los Regidores en la Comisión, correrán la misma suerte que sus correspondientes designaciones como Presidentes de las Comisiones de Policía, Derechos Humanos y el Representante de la Comisión del R. Ayuntamiento que le competa el conocimiento y atribuciones de tránsito.

ARTÍCULO 12.- La Comisión se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones en la Contraloría **ó en su caso el órgano de control interno municipal** responsable de sancionar las infracciones de carácter administrativo de los servidores públicos.

ARTÍCULO 17.- Las resoluciones de la Comisión obligan a las partes y tienen carácter de inapelables una vez que se resuelvan los recursos de inconformidad y revocación en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25.- DEROGADO

ARTICULO 27.- DEROGADO

CAPITULO OCTAVO DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO. DEROGADO ...

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al articulado del REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

### QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEL 26 DE FEBRERO DEL 2015

### ACTA No. 067 ACUERDO No. 1

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria.

#### **ACUERDO No. 2**

**Acuerdo No. 2.**- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 66 correspondiente a la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del 12 de Febrero del 2015

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos se remita el Dictamen presentado de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, <u>relativo a la Creación del Reglamento de Procedimiento Administrativo</u> del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno para una posterior Sesión.

### **ACUERDO No. 3**

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos se remita el Dictamen presentado de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, <u>relativo a la Creación del Reglamento de Procedimiento Administrativo</u> del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno para una posterior Sesión.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la autorización de la denominación y aprobación de la nomenclatura derivada del FRACCIONAMIENTO NOSARA Residencial 2da. etapa.

#### **ACUERDO No. 4**

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación de "NOSARA RESIDENCIAL 2da. ETAPA" al Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se encuentra ubicado al poniente de la calle Francia 86 y al norte del fraccionamiento Nosara Residencial en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan, del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO "NOSARA RESIDENCIAL 2da. ETAPA"				
Sentido de Oriente - Poniente	Sentido – Norte Sur			
CALLE NOSARA	CALLE FRANCIA (EXISTENTE)			

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en el ámbito de sus obligaciones y competencias se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente, a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Así mismo comuníquese a la Dirección Jurídica para que coadyuve en caso de ser requerida.

**TERCERO.-** Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar la apertura de 2- dos establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.

#### **ACUERDO No. 5**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 , 10 fracciones I y X , 47, 48, 49, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 , Fracción XXI y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción I, 7, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, 02 –dos aperturas siguientes:

### ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0227-15	VALERIA FLORES GUZMAN	VALLE DE SONORA NO. 251 COL. VALLE SOLEADO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
2	0230-15	FRANCISCO JAVIER SUAREZ CANTU	CARR. MIGUEL ALEMAN NO. 4425 LOCALES 34,35,36 COL. LINDA VISTA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones y obligaciones y a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás aplicables de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación y cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo III del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo el procedimiento establecido en el Capítulo III de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar 1- un cambio de domicilio de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.

### **ACUERDO No. 6**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 , 10 fracciones I y X , 47, 48, 49, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 , Fracción XXI y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción I, 7, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, 1-un cambio de domicilio siguiente:

### ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE CAMIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

NO.	PERMISO	NOMBRE	GIRO	CAMBIO DE DOMICILIO
1	0231-15	MANUEL GAONA GAMEZ	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	<b>DE</b> : PRINCIPAL NO. 1696 COL. JOSEFA ZOZAYA
				A: PRINCIPAL NO. 1698 COL. JOSEFA ZOZAYA

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones y obligaciones y a lo establecido en el artículo 9 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás aplicables de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que coadyuve a solicitud de la Dirección de Espectáculos y Comercio , en la aplicación y cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo III del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo el procedimiento establecido en el Capítulo III de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio relativa a la autorización de permisos derivado de la EXPO FERIA Guadalupe 2015 dos mil quince.

### **ACUERDO No. 7**

**ÚNICO.-**El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y

Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio <u>Aprueba y autoriza:</u>

PRIMERO.- A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la celebración de la "Expo Feria Guadalupe 2015", a celebrarse del 16 –dieciséis de abril al 31-treinta y uno de mayo del 2015, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse el nivel de decibles permitidos, Ilevando a cabo el cierre y cese de actividades a las 24 horas durante todo el periodo autorizado. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.

**SEGUNDO.-** El desarrollo de las actividades autorizadas, propias de una feria regional, durante el periodo comprendido **del 16 –dieciséis de abril al 31-treinta y uno de mayo del 2015**, son las siguientes:

- 1) Exposición de asociaciones de criadores de ganado de registro: Vacuno, (Charbray, Simental, Simbrah, Santa Gertrudis, Brangus Rojo, razas italianas, Limousine, Cebuinas) Ovino, Caprino (Katahdin, Droper, St.Croix, Bóer) y Equino caballos ¼ de milla.
- 2) Actividades Comerciales.- Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria.
- 3) Expendio de alimentos en restaurantes.- Se autoriza la venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, sin venta de bebidas alcohólicas en los siguientes establecimientos:
- 4) **Teatro del Pueblo**.- Realización de rodeos infantiles, bailables regionales, presentaciones de artistas infantiles, payasos además de calificaciones de ganado.
- 5) **Juegos Mecánicos**.- instalación de aproximadamente 50 -cincuenta juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares a precios accesibles.

**TERCERO.-** La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la "Expo Feria Guadalupe 2015", cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

**CUARTO.-** Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2015, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

**QUINTO.-** Apercíbase también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido a las 24 horas, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2015.

**SEXTO.-** Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- (durante el periodo de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2015), de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, se autorizan estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las 24 horas, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los establecimientos a los cuales se les otorga la Anuencia Municipal, son los siguientes:

- 1.- Restaurante de los Ganaderos El Real
- 2.- Cocina Mexicana con Sabor del Norte
- 3.- Restaurant No. 1
- 4.- La Fogata
- 5.- Guadalajara de Noche
- 6.- Taco Barato
- 7.- Restaurant "El Norteño"
- 8.- Restaurante y Presentación de Espectáculos Súper Domo Care.- Centro de espectáculos de recreación social de presentación de artistas de talla nacional e internacional que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2015 del 16 –dieciséis de abril al 31-treinta y uno de mayo del 2015.
- 9.- Se aprueba la autorización por separado de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas de las áreas privadas de la Unión que sean eventos 100 % ganaderos: 1.- auditorio para Subastas, 2.- La Cabaña, 3.- Centro Social consumo de cerveza.

Por cuanto hace a la solicitud de autorización de la ARENA EXPO GUADALUPE, para la realización de presentación de grupos musicales, juegos interactivos, venta de alimentos y cerveza, se niega la autorización de la actividad y la anuencia municipal para tramitar el permiso especial de venta y consumo de bebidas alcohólicas, así mismo se niega la autorización para la instalación de juegos interactivos ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2015, y que deberá acatarse el horario autorizado por el R. Ayuntamiento. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por el R. Ayuntamiento. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil municipales a fin de lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecida aplicable a las actividades de la autorización de la Feria.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública para que a través de las Direcciones de Policía y Tránsito lleven a cabo los operativos que prevean lo conducente en materia de vialidad y seguridad con motivo de las actividades derivadas de la Expo Feria Guadalupe 2015.

**NOVENO.-** Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del Ayuntamiento.



## GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. <u>www.guadalupe.gob.mx</u> , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20